



GOBIERNO DEL ESTADO DE YUCATÁN
PODER LEGISLATIVO

LXIV LEGISLATURA DEL ESTADO
LIBRE Y SOBERANO
DE YUCATÁN

HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO.

Con fecha 10 de abril del año 2024, el Pleno del Congreso del Estado de Yucatán tuvo a bien aprobar la creación del reconocimiento “Refugio Esteves Reyes del H. Congreso del Estado de Yucatán”, cuyo objeto fue el de reconocer a todas aquellas enfermeras y enfermeros yucatecos que se encuentren en la primera línea de acción, y que por su trabajo, entrega, entusiasmo, compromiso y profesionalismo, se hayan destacado en la atención y cuidado en el bienestar de las personas, a través de la prestación de sus servicios, en el ejercicio de su profesión en el ámbito comunitario y/u hospitalario, ya sea en el primer, segundo o tercer nivel de atención, en el Estado.

El decreto de creación del citado reconocimiento fue publicado en fecha 26 de junio del año 2024 a través del decreto 753/2024 ubicado en el Diario Oficial del Gobierno del Estado de Yucatán.

Es importante señalar que dicho decreto, dentro de su artículo quinto estableció que la entrega del Reconocimiento “Refugio Esteves Reyes del H. Congreso del Estado de Yucatán”, será otorgado en sesión de la Comisión Permanente de Salud y Seguridad Social, por quienes presidan la Mesa Directiva del Congreso del Estado de Yucatán, así como la Comisión Permanente referida. El reconocimiento será suscrito por la Presidencia y Secretarías de la Mesa Directiva.

Por tal motivo, esta Comisión Permanente de Salud y Seguridad Social expedirá la convocatoria misma que estará dirigida a los poderes del Estado; a las organizaciones sociales, científicas y culturales; de enseñanza básica, media y superior; medios de comunicación, asociaciones civiles y demás instituciones públicas y/o privadas de salud en el Estado, para que presenten a las y los candidatos que consideren sean, merecedores de dicho reconocimiento. Asimismo, la referida convocatoria establecerá el procedimiento y los plazos para la presentación de las propuestas, análisis y dictamen correspondiente.



GOBIERNO DEL ESTADO DE YUCATÁN
PODER LEGISLATIVO

LXIV LEGISLATURA DEL ESTADO
LIBRE Y SOBERANO
DE YUCATÁN

En ese orden de ideas y a fin de dar cumplimiento al procedimiento señalado, las y los suscritos legisladores nos permitimos presentar la convocatoria para otorgar el reconocimiento "Refugio Esteves Reyes del H. Congreso del Estado de Yucatán", correspondiente al año 2025, la cual consta de las etapas de registro, análisis de la documentación, y por último la entrega del propio reconocimiento.

Con base en lo anterior, el registro de candidaturas se hará a través de la Oficialía de Partes, la cual es área dependiente de la Secretaría General del Poder Legislativo, recepción que se hará a partir de la publicación de la convocatoria en el Diario Oficial del Gobierno del Estado, y en los medios de difusión que se consideren, a fin de recibirse las propuestas en días y horas hábiles de este poder público.

De igual manera se dispone que las propuestas deberán ser presentadas en original y copia, debiendo incluir: el nombre de la persona candidata al reconocimiento así como una reseña acerca de la labor realizada en el ejercicio de la profesión de enfermería; así como el motivo por el cual debe ser merecedora la persona candidata al referido reconocimiento, acompañados de los documentos que lo acrediten.

Finalmente, se considera que el reconocimiento "Refugio Esteves Reyes del H. Congreso del Estado de Yucatán", correspondiente a este año 2025 se otorgue en sesión de la Comisión Permanente de Salud y Seguridad Social, por quienes presidan la Mesa Directiva del Congreso del Estado de Yucatán, así como la Comisión Permanente referida que para ese único fin se realice, en el mes de mayo del presente año, en el marco del "Día Internacional de la Enfermería".

Por lo anteriormente expuesto, y en cumplimiento a lo dispuesto en el decreto 753/2024 publicado en el Diario Oficial del Gobierno del Estado de Yucatán el día 26 de junio del año 2024, mediante el cual fue creado el reconocimiento "Refugio Esteves Reyes del H. Congreso del Estado de Yucatán", así como lo previsto en el artículo 82 fracción VI del Reglamento de la Ley de Gobierno del Poder Legislativo del Estado de Yucatán, nos permitimos presentar la siguiente Convocatoria:



GOBIERNO DEL ESTADO DE YUCATÁN
PODER LEGISLATIVO

LXIV LEGISLATURA DEL ESTADO
LIBRE Y SOBERANO
DE YUCATÁN

EL H. CONGRESO DEL ESTADO, EN CUMPLIMIENTO AL DECRETO NÚMERO 753/2024 QUE CREÓ EL RECONOCIMIENTO “REFUGIO ESTEVES REYES DEL H. CONGRESO DEL ESTADO DE YUCATÁN”,

CONVOCA:

A los Poderes del Estado, a las organizaciones sociales, científicas y culturales; de enseñanza básica, media y superior; medios de comunicación, asociaciones civiles y demás instituciones públicas y/o privadas de salud en el Estado, para que presenten a las y los candidatos que consideren sean, merecedores del reconocimiento “Refugio Esteves Reyes del H. Congreso del Estado de Yucatán”, correspondiente al año 2025, que por su trabajo, entrega, entusiasmo, compromiso y profesionalismo, se hayan destacado en la atención y cuidado en el bienestar de las personas, a través de la prestación de sus servicios, en el ejercicio de su profesión en el ámbito comunitario y/u hospitalario, ya sea en el primer, segundo o tercer nivel de atención, en el Estado, de conformidad con las siguientes,

BASES:

PRIMERA.- El registro de propuestas se realizará ante la Oficialía de Partes, oficina dependiente de la Secretaría General del Poder Legislativo, ubicada en Periférico Poniente Tablaje Catastral 33083 entre la Fiscalía General del Estado y Silos Hidrogenadora Yucateca, Colonia Juan Pablo II Alborada de la ciudad de Mérida, Yucatán, dentro del término de diez días hábiles, contados a partir de la publicación de la presente, de lunes a viernes de 9:00 a 15:00 horas.

SEGUNDA.- Las propuestas deberán ser dirigidas a la Comisión Permanente de Salud y Seguridad Social y ser presentadas en original y copia, debiendo incluir: el nombre de la persona candidata al reconocimiento así como una reseña acerca de la labor realizada



GOBIERNO DEL ESTADO DE YUCATÁN
PODER LEGISLATIVO

LXIV LEGISLATURA DEL ESTADO
LIBRE Y SOBERANO
DE YUCATÁN

en el ejercicio de la profesión de enfermería; así como el motivo por el cual debe ser merecedora la persona candidata al referido reconocimiento, acompañados de los documentos que lo acrediten.

Una vez recibidas las propuestas de las personas candidatas, la Comisión Permanente, evaluará los perfiles propuestos, para posteriormente emitir su dictamen a favor de la persona que resulte merecedora del reconocimiento. El dictamen deberá ser aprobado por el Pleno del Congreso del Estado, en el mes de abril de cada año.

TERCERA.- El reconocimiento "Refugio Esteves Reyes del H. Congreso del Estado de Yucatán", correspondiente al año 2025 será otorgado por acuerdo tomado en sesión de la Comisión Permanente de Salud y Seguridad Social, por quienes presidan la Mesa Directiva del Congreso del Estado de Yucatán, así como la Comisión antes citada.

CUARTA.- El reconocimiento "Refugio Esteves Reyes del H. Congreso del Estado de Yucatán" será entregado en la sesión celebrada en el mes de mayo del presente año, en el marco del "Día Internacional de la Enfermería".

A la sesión citada en el párrafo anterior se invitará a asistir a personas coordinadoras, así como a las jefaturas de direcciones y subdirecciones de enfermería o similares de: la Secretaría de Salud estatal; Servicios de Salud de Yucatán; Clínicas de Medicina Familiar, Hospital Regional y Clínica Hospital Regional de Susulá del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado; Hospital Regional de Alta Especialidad de la Península de Yucatán; Instituto Mexicano del Seguro Social; Hospital Materno Infantil, así como a la persona a cargo de la dirección de la Facultad de Enfermería de la Universidad Autónoma de Yucatán.

QUINTA.- Los casos no previstos, serán resueltos por acuerdo de la Comisión Permanente de Salud y Seguridad Social.

SEXTA.- Publíquese la presente convocatoria en el Diario Oficial del Gobierno del Estado de Yucatán y en algún periódico de mayor circulación en el Estado de Yucatán.

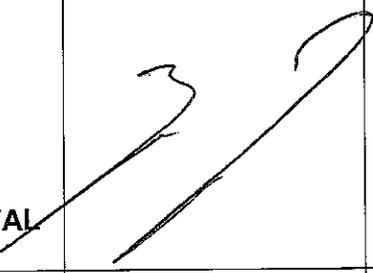


GOBIERNO DEL ESTADO DE YUCATÁN
PODER LEGISLATIVO

LXIV LEGISLATURA DEL ESTADO
LIBRE Y SOBERANO
DE YUCATÁN

DADO EN LA SALA DE USOS MÚLTIPLES MAESTRA “CONSUELO ZAVALA CASTILLO” DEL RECINTO DEL PODER LEGISLATIVO, EN LA CIUDAD DE MÉRIDA, YUCATÁN, ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, A LOS OCHO DÍAS DEL MES DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL VEINTICINCO.

COMISIÓN PERMANENTE DE SALUD Y SEGURIDAD SOCIAL

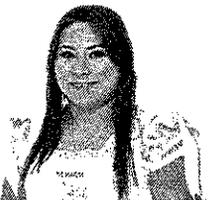
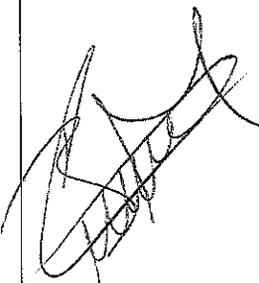
CARGO	NOMBRE	VOTO A FAVOR	VOTO EN CONTRA
PRESIDENTA	 DIP. CLARA PAOLA ROSALES MONTIEL.		
VICEPRESIDENTA	 DIP. MARIA TERESA BOEHM CALERO.		
SECRETARIO	 DIP. GASPAR ARMANDO QUINTAL PARRA.		
SECRETARIO	 DIP. DANIEL ENRIQUE GONZÁLEZ QUINTAL.		





GOBIERNO DEL ESTADO DE YUCATÁN
PODER LEGISLATIVO

LXIV LEGISLATURA DEL ESTADO
LIBRE Y SOBERANO
DE YUCATÁN

CARGO	NOMBRE	VOTO A FAVOR	VOTO EN CONTRA
VOCAL	 DIP. AYDE VERONICA INTERIÁN ARGÜELLO.		
VOCAL	 DIP. ZHAZIL LEONOR MÉNDEZ HERNÁNDEZ.		
VOCAL	 DIP. CLAUDIA ESTEFANÍA BAEZA MARTÍNEZ.		

Esta hoja de firmas pertenece a la convocatoria del reconocimiento "Refugio Esteves Reyes del H. Congreso del Estado de Yucatán"